

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20190080900**.

Como quiera que la parte actora y el cesionario no dieron cumplimiento a lo ordenado en el requerimiento realizado en el numeral 7° del auto adiado 18 de octubre de 2022, reiterado en auto de fecha 28 de noviembre del año en curso, se requiere nuevamente y por última vez, para que en término de ejecutoria del presente auto indiquen “... *a fin que informe el trámite dado al despacho comisorio que materializa la orden de secuestro del vehículo aquí embargado e inmovilizado.*”

De otra parte, obre en autos el informe allegado por el parqueadero Captucol, y póngase en conocimiento de las partes, para los fines procesales respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 153, hoy 19 de diciembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9db896d557fae648b7ca23ca631f6983349afbb63153851673412449d35f86c**

Documento generado en 16/12/2022 09:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>